

SEMINARIOS: Normativa

1. Los Seminarios son actividades paralelas a la docencia reglada que complementan la formación de los Grados.
2. Los Seminarios pueden desarrollarse bajo distintas modalidades: taller, conferencias, debate, etc.
3. La asistencia a los Seminarios es voluntaria.
4. Dependiendo de su naturaleza, el Coordinador del Seminario puede establecer un cupo máximo de asistentes al mismo.
5. Si se establece un límite de asistencia, se realizará la asignación de plazas según alguno de los siguientes sistemas, que será convenientemente explicitado:
 - a. Prioridad de inscripción
 - b. Selección de candidatos a través de carta de motivación/expediente, etc.
6. Al finalizar cada Seminario se emitirá un certificado acreditando la participación, siempre que se haya asistido como mínimo al 75% de las horas previstas.
7. A fin de controlar la asistencia, el Coordinador del Seminario establecerá el sistema a utilizar en cada caso (hoja de firmas, lista, etc.)
8. Si el formato del Seminario implicara el desarrollo o realización de algún trabajo/ejercicio/práctica, será necesario haberla completado favorablemente para la obtención del certificado.
9. La asistencia a los Seminarios puede ser reconocida con créditos ECTS. Se indicará en cada caso si se produce ese reconocimiento y su valor.
10. Dado su carácter voluntario, se presupone una asistencia activa al Seminario.